

PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : MIGUEL ÁLVARO ÁVILA GONZÁLEZ
RADICACION : 2016-00330

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de julio de 2017. Al Despacho del señor Juez informando que hay petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017)

En atención al memorial que antecede, ofíciase a la Inspección Tercera de Policía de la Secretaría de Tránsito Municipal de Villavicencio aclarando que el apoderado del señor ÁLVARO ENRIQUE ÁVILA ARDILA es el memorialista y no como quedó indicado en el Comisório número 024-17 adiado 6 de abril de 2017.

Igualmente, requiérase a la señora ANA GRACIELA MURCIA a fin de que informe el nombre de las personas a quienes tiene arrendados los bienes del activo de la sucesión, indicando el valor de los cánones de arrendamiento, su ubicación y aporte copia de los contratos de arrendamiento.

Respecto de la petición de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 230-78151, 230-140372, 230-76357, 230-155979 aténgase a lo resuelto en auto de fecha 6 de octubre de 2016 (folio 19) y en cuanto al secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 230-47603 se indica que su embargo fue decretado mediante auto del 15 de septiembre de 2016 (folio 10) no obstante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no ha comunicado la inscripción de tal medida, por lo cual, hasta tanto no se haya registrado el embargo del inmueble el Despacho no procederá a decretar su secuestro.

NOTIFÍQUESE

OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 54 del
17 JUL 2017